



REPÚBLICA DE PANAMÁ



COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 16.655 DE 13 DE julio DE 2010
NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

la sociedad denominada **INVERMER, S.A.**, otorga Poder General a favor del señor **CARLOS LUIS TRUJILLO**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010)

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS

1969



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

CINCO (16,655)

POR LA CUAL, la sociedad denominada **INVERMER, S.A.**, otorga Poder General a favor del señor **CARLOS LUIS TRUJILLO**, varón, nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010).

-----Panamá, 13 de julio de 2010.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil diez (2010) ante mí Licenciado **LUIS**

FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERMER, S.A.**, inscrita a la Ficha ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco (196755), Rollo veintiún mil novecientos cincuenta (21950), Imagen cero uno

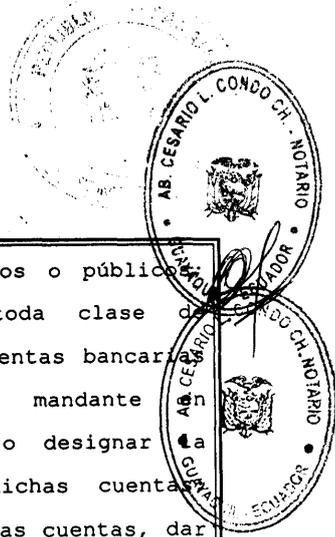
Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **CARLOS LUIS**

14.7.00

POSTAL 12443

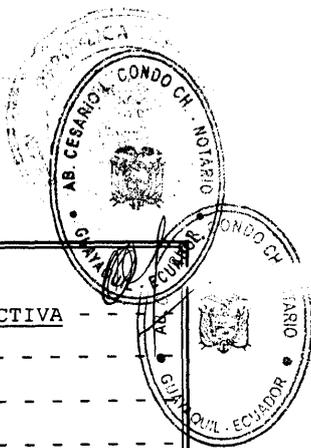
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos.

Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar a persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales se ha delegado y sustituido

21
4



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del Circuito de Panamá. - - - - -
- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - - -
- - - - DE INVERMER, S.A. - - - - -
- - - - CELEBRADA EL CUATRO (4) DEL MES DE ENERO - - - - -
- - - - DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - - - -

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de INVERMER, S.A. - - - - -

Handwritten signature or initials.

la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - - - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor CARLOS LUIS TRUJILLO, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



responsabilidad
al contenido
documento.



10/1

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ab. F. D...

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de ...

CERTIFICADO 28 JUL 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 5702

9 Sello/timbre 10 Firma Ab. Cesario L. Condo Chiriboga



responsabilidad
al contenido
documento.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las cuatro Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil, 25 AGO 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las CUATRO (4) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil, 9 SEP 2010

